



# VII PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DE MÁLAGA 2021-2024

## CONTENIDOS

|   |    |
|---|----|
| Contenidos.....   | 1  |
| INTRODUCCIÓN.....   | 2  |
| 2-FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN.....                              | 5  |
| 3 -METODOLOGÍA APLICADA.....                                | 7  |
| DIMENSIONES.....  | 7  |
| FASES.....  | 9  |
| 4 - CONTEXTO NORMATIVO Y COMPETENCIAL.....                  | 11 |
| Plan de Atención a Infancia y Familia.....                  | 57 |
| Objeto y Alcance.....                                       | 57 |
| Análisis del contexto.....                                  | 59 |
| Objetivos específicos y alineamiento con la Estrategia..... | 62 |
| Programa de Actuación.....                                  | 64 |

## INTRODUCCIÓN

El VII PLAN DE Infancia y adolescencia pretende dotar a la ciudad de Málaga de una estructura que responda a la acción social necesaria para dar respuesta a las necesidades sociales de inclusión de nuestra ciudad. Este Plan garantiza la apuesta municipal por diseñar estrategias sólidas para la promoción social de la Infancia y Adolescencia. Y también a la trayectoria en cuanto a la metodología de trabajo aplicada durante años por el Área de Derechos Sociales, basada en la planificación estratégica.

Esta planificación, fundamentada en el análisis, concretamente en el Diagnostico Social de la ciudad, elaborado por el Observatorio para la Inclusión Social, en la evaluación del anterior VI PLAN, y en el análisis de resultados de los proyectos realizados, ha sido realizada por el conjunto de profesionales del Área, desde los distintos departamentos y categorías profesionales, con una metodología participativa abierta a las entidades sociales, la ciudadanía, colegios profesionales, Universidad, y especialmente de los niños, niñas y Adolescentes.

El VII PLAN DE Atención a Infancia y Familia fija su objeto y alcance, analiza su contexto y establece sus objetivos específicos que concreta en un conjunto de programas y proyectos a ejecutar durante la vigencia del futuro Plan, que se fija en 4 años: 2021-2024.

La participación en el VII PLAN, no solo ha sido realizada en el marco de la elaboración del presente documento, sino que está previsto mantenerla y fomentarla durante toda la vigencia del Plan. La medición de resultados se prevé realizarla mediante el seguimiento de la gestión de los distintos proyectos y programas, cuya correspondencia, se puede trazar con los diferentes objetivos específicos del plan, y los objetivos generales de este PLAN.

Todo ello enmarcado en un efectivo sistema de gestión de calidad y excelencia, e impulsando la mejora continua.

### Principios rectores que inspiran el Plan

Los principios que marcan la formulación y despliegue del VII Plan de Atención a Infancia y Familia coinciden en su mayoría con los expuestos en el artículo 25 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y se concretan en los siguientes:

☒ Responsabilidad Pública. Es responsabilidad pública el diseño, la planificación, la financiación, así como dotar de recursos, gestionar, controlar y evaluar los servicios sociales. Para dar respuesta a las necesidades sociales, garantizando los derechos de las personas respondiendo de forma coherente, eficaz y eficiente a los desafíos asociados a los cambios sociales.

☒ Solidaridad. Desde los servicios sociales se fomentará la solidaridad como principio inspirador de las relaciones entre personas, y los grupos sociales, y promoverá una acción transformadora hacia una sociedad más inclusiva.

☒ Universalidad. Los servicios sociales son un derecho subjetivo, por lo que no van dirigidos únicamente a aquellas personas más vulnerables, se dirigen a toda la población. Hay que evitar la estigmatización de los servicios sociales selectivos. Pero hay que acompañar de unas medidas de

discriminación positiva, para compensar los colectivos que se encuentren en una mayor vulnerabilidad.

☒ Equidad / transversalidad de género / respeto a la diversidad. Tratar a todos por igual respetando y teniendo en cuenta sus diferencias y cualidades. Es imprescindible responder ante las necesidades sin distinción de sexo, etnia, nacionalidad, ideología o creencias, garantizando la igualdad de oportunidades a todas las personas.

☒ Prevención. Es más rentable prevenir los problemas que crear recursos sociales para paliar los efectos de no haber intervenido. Por lo que la intervención deberá tener un carácter preventivo para evitar la aparición de situaciones de vulnerabilidad en todos los niveles.

☒ Desarrollo comunitario. Ante la diversidad de actores sociales que intervienen en las situaciones objeto de los Servicios Sociales Comunitarios, este plan plantea como principio rector la intervención comunitaria, a través de la cual se pretende una colaboración desde lo público junto a la ciudadanía en el territorio, así como un trabajo en red con las entidades de iniciativa social.

☒ Calidad. La demanda creciente de una gestión pública eficiente, entre otros aspectos, hacen que el Sistema Público de Servicios Sociales deba plantearse nuevos retos en su gestión. Nuevos retos que el conjunto de las Administraciones Públicas ya están abordando. Este principio garantiza la existencia de unos estándares mínimos y adecuados de calidad para la gestión de los servicios sociales, adecuándose a las expectativas de las personas usuarias, e impulsando la mejora continua.

☒ Participación. Se justifica por el propósito de lograr un rol activo de la población y de las personas usuarias en la gestión y desarrollo de la comunidad y en su autorrealización. Así como en la planificación de los servicios sociales, ya que éstos no deben ser un elemento externo a los colectivos a los que van dirigidos, la comunidad debe participar en el análisis de sus necesidades y el planteamiento de las soluciones y o alternativas.

☒ Planificación. Principio necesario como proceso de elaboración anticipada de acciones dirigidas a la consecución de unos objetivos en un periodo de tiempo determinado, buscando la mayor eficiencia posible, e incluyendo la evaluación sistemática. Esta planificación debe partir de un diagnóstico adecuado, y en ella deben tener cabida además de la administración, y de los grupos políticos y técnicos de servicios sociales, las entidades sociales.

☒ Coordinación y Cooperación. Principio imprescindible para evitar la dispersión de recursos y lograr una mayor efectividad de los mismos. Hay que promoverla en los diferentes niveles de la Administración, entre la administración y la iniciativa social, y entre los diferentes niveles de los servicios sociales.

☒ Sostenibilidad. Principio básico en los servicios sociales, pues es necesario e imprescindible hacer sostenible el sistema, ante los cambios de todo tipo y cada vez más rápidos que se suceden actualmente en la sociedad, y no solo la sostenibilidad financiera o económica, sino de recursos humanos, capacitación, sostenibilidad de programas, estrategias, etc. El concepto de calidad en la gestión de servicios sociales. Sacanell Berruero, Enrique Sociólogo Responsable Técnico de Bienestar Social y Salud Pública del Ayuntamiento de Getxo.

- ☒ **Emprendimiento e innovación.** Preparar el sistema público para que aplique la innovación organizativa, tecnológica y social en la transformación resolviendo los problemas detectados, así como capacitar a las personas para el emprendimiento.
- ☒ **Eficiencia Social y Económica.** Además de cumplir los objetivos, las metas y hacerlo bien y con eficiencia económica (con el menor coste de recursos posible), hay que hacerlo consiguiendo promover cambios positivos para las personas usuarias/ciudadanía, directos e indirectos. Que sean transferibles y sostenibles.
- ☒ **Responsabilidad Social.** Aplicación y fomento de la Responsabilidad individual, empresarial y gubernamental, La responsabilidad social es algo que todas las personas compartimos. Sin embargo, la responsabilidad social pública es aquella que tienen las Administraciones encargadas de diseñar y ejecutar políticas públicas. La responsabilidad social de las entidades gubernamentales no es únicamente externa, es decir, regulando las actividades de las personas usuarias y organizaciones, etc. Su responsabilidad también se juega en el ámbito interno, en la misma gestión de su actividad, en la consideración del personal que forma parte de ellas y de las actividades que se realizan en su seno y sus consecuencias.
- ☒ **Accesibilidad.** Se garantiza que el acceso a las prestaciones y servicios de los servicios sociales se realice en condiciones de accesibilidad universal y diseño para todas las personas.
- ☒ **Atención Centrada en la persona y el contexto.** Con una atención individual basada en la evaluación integral de las necesidades de cada persona en su entorno familiar, grupal y comunitario.
- ☒ **Carácter integral de la atención.** Las acciones deberán tener un carácter integral y continuidad de la atención mediante la planificación conjunta de la atención, el seguimiento y la evaluación de resultados, así como el fortalecimiento del trabajo cooperativo y en red.
- ☒ **Proximidad.** Desplegando los recursos, servicios, prestaciones y equipamientos por el territorio, consiguiendo una mayor proximidad a la ciudadanía, y una equidad territorial en cuanto a equipamientos.
- ☒ **Normalización.** Desde la normalización de las condiciones de vida de las personas, tanto como sea posible. De modo que se facilite su integración social.
- ☒ **Intersectorialidad.** Estrategia de cooperación mediante la actuación conjunta de los sectores con capacidad de afectar a las condiciones sociales y económicas que determinan la calidad de vida y el bienestar de la ciudadanía.
- ☒ **Empoderamiento digital.** Favoreciendo el acceso a los Servicios Sociales mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación. Y capacitando a las personas en ellas para romper la brecha digital.

## 2- FUNDAMENTACIÓN DEL PLAN

La fundamentación del Plan, en lo que al marco competencial se refiere, se basa en lo establecido como competencias propias de las entidades locales, tanto en el art 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de servicios sociales, como las establecidas en la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, incorporando también las establecidas como propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como las recogidas en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial. Y específicamente las siguientes:

- a) Estudiar y detectar las necesidades sociales en su ámbito territorial.
- b) Planificar, en el marco del Plan Estratégico de Servicios Sociales, y del Mapa de Servicios Sociales de Andalucía, los servicios sociales comunitarios en su ámbito territorial.
- c) Promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los servicios sociales comunitarios y, en su caso, de los servicios sociales especializados.
- d) Proporcionar la dotación de espacios y centros y el personal suficiente y adecuado para las prestaciones de los servicios sociales comunitarios, de acuerdo a los criterios que establezca el Mapa de Servicios Sociales
- e) Gestionar las prestaciones del Catálogo correspondiente a los servicios sociales comunitarios.
- f) Fomentar la participación ciudadana en la prevención y resolución de los problemas sociales detectados en su territorio.
- g) Elaborar planes de actuación local en materia de servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica en materia de servicios sociales
- h) Aportar la participación financiera que les corresponda en el mantenimiento de los servicios sociales comunitarios.
- i) Colaborar en las funciones de inspección y control de la calidad, de acuerdo a la legislación autonómica.
- j) Realizar programas de sensibilización social, de participación ciudadana, promoción del asociacionismo, del voluntariado y de otras formas de ayuda mutua.
- k) Coordinar actuaciones de las entidades con o sin ánimo de lucro que desarrollen servicios sociales en el municipio
- l) Coordinar la política municipal de servicios sociales con la desarrollada por otros sistemas de protección social, como el alquiler de vivienda social, alojamientos protegidos o planes de ayuda al alquiler para familias en riesgo de exclusión social.
- m) Detectar precozmente las situaciones de riesgo social individual y comunitario.

n) Cualquier otra que le sea atribuida de acuerdo a la legislación vigente.

Con objeto de estructurar el conjunto de actuaciones a desarrollar para dar respuesta a estas competencias propias, más las que sean encomendadas en Servicios Sociales, y continuando con la metodología de trabajo basada en una Planificación Estratégica, el Ayuntamiento de Málaga se dota del presente PLAN DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

### 3- METODOLOGÍA APLICADA

La experiencia acumulada tras la redacción de los seis planes anteriores nos ha permitido disponer y desarrollar una metodología propia para el diseño y elaboración de este nuevo plan que se ha apoyado principalmente en la participación e implicación de todos los niveles profesionales del Área de Derechos Sociales en su diseño, desarrollo y documentación.

La metodología aplicada se articula a partir de dos líneas bien diferenciadas: Las DIMENSIONES del Plan (técnica, Participativa, y Administrativa. y la FASES de elaboración (Diagnóstico, Elaboración del Borrador, Presentación a grupos de interés, Aprobación, Despliegue y Seguimiento-Evaluación)



#### DIMENSIONES

##### Dimensión Técnica

La aportación técnica a la elaboración del VII PLAN, se sustenta por un lado en el OBSERVATORIO PARA LA INCLUSION SOCIAL del Ayuntamiento de Málaga, que ha facilitado el Diagnóstico Social de la Ciudad. Documento básico para la detección de necesidades y tendencias sociales. Actualización a fecha de 4 de diciembre de 2020.

Este Diagnóstico es el compendio de un conjunto de análisis:

- ☑ Málaga población y territorio, cifras e indicadores demográficos de la ciudad 2018.
- ☑ Estudio de condiciones de vida de la población usuaria de los Servicios sociales de atención primaria y necesidades valoradas en 2017.
- ☑ Pobreza infantil en Málaga, condiciones de vida de las familias en situaciones vulnerable.
- ☑ Estudio de necesidades sociales en la ciudad de Málaga, diagnóstico cualitativo de la ciudad de Málaga Co-laboratorio.

Todos ellos con la colaboración de la Universidad de Málaga (Facultad de Estudios Sociales y del Trabajo y facultad de Psicología).

En el equipo impulsor de la elaboración, formado por las Jefaturas de Servicio más la Jefatura de Planificación y Sistemas de Gestión fueron elaboradas y aprobadas la misión, visión, valores y las líneas estratégicas que deben regir el presente Plan.

Y en el conjunto del personal técnico del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda, profesionales de distintas categorías y encuadrados en distintos departamentos, que han procedido a elaborar propuestas y contenidos que han conformado el presente Plan. Partiendo del trabajo llevado a cabo por los profesionales de los servicios sociales comunitarios y del resto de departamentos, de las memorias técnicas elaboradas y del conjunto de indicadores de gestión y sus análisis.

#### Dimensión Participativa

En el aspecto participativo en la elaboración del VII PLAN, hay que destacar los siguientes colectivos:

☒ Personal del Área de Derechos Sociales. Los distintos equipos del personal técnico que han participado en la elaboración del VII PLAN, como el equipo del OBSERVATORIO.

☒ Personal de Otras Áreas y Departamentos Municipales. El borrador ha sido enviado al conjunto de departamentos municipales con el objeto de que sea conocido y recibir aportaciones. Especialmente a Alcaldía y CIEDES como centros estratégicos de la planificación municipal.

☒ Entidades Sociales miembros de las distintas Agrupaciones de Desarrollo, y colaboradoras especiales. Se han recibido aportaciones de las entidades que forman parte de estas agrupaciones que colaboran de manera permanente con el Área de Derechos Sociales.

☒ Entidades sociales miembros de los Consejos Sectoriales. El borrador del Plan ha sido presentado en los Órganos de Participación con carácter social, recibiendo aportaciones que han sido estudiadas e incorporadas en el texto.

☒ Universidad de Málaga. La Universidad ha participado en dos momentos diferentes, en una primera instancia colaborando en el Diagnostico Social, y una segunda realizando aportaciones al VII PLAN.

☒ Colegios Oficiales de Trabajo Social, Psicología, y Educación Social. Igualmente, los colegios profesionales han colaborado realizando aportaciones al VII PLAN

☒ Ciudadanía. Por último, el borrador del Plan ha sido difundido a través de la Web municipal, abriéndose un plazo para poder realizar aportaciones a los propios ciudadanos y ciudadanas.

☒ Difusión en el Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia en versión amigable a la infancia.

#### Dimensión Institucional / Administrativa

Esta dimensión recoge el procedimiento administrativo gestionado hasta la aprobación definitiva del

VII PLAN, que ha conllevado:

☒ Tramitación del expediente a Alcaldía y consiguiente resolución del señor Alcalde.

☒ Presentación a la Comisión de Pleno de Derechos Sociales, Accesibilidad, Vivienda, Participación ciudadana, Transparencia, Buen Gobierno, Cultura, Deporte, Turismo, educación, Juventud y Fomento del Empleo

## FASES

### Fase de Diagnóstico

Desde la creación del Observatorio Municipal para la Inclusión Social, todos los trabajos e investigaciones que realizamos se enmarcan en el proceso continuo de Diagnóstico Social de la ciudad, haciendo referencia a cuatro bloques:

TERRITORIO

POBLACIÓN

NECESIDADES SOCIALES

RECURSOS

El Informe Diagnóstico empleado en la elaboración del VII Plan, se configura a partir del conjunto de publicaciones, realizadas desde el Observatorio Municipal para la Inclusión Social, desde el anterior Plan (VI Plan), recogiendo y documentando las principales situaciones, referencias y conclusiones, en el ámbito social para la ciudad de Málaga.

### Fase de Elaboración

Constituido un equipo impulsor para la elaboración del VII PLAN, éste elaboró un informe presentando las distintas alternativas para la realización del documento. Una vez valoradas, se optó por una realización interna, es decir, por los el personal técnico municipal, como agentes que disponen del conocimiento directo de las materias a contemplar en el VII Plan.

En un primer momento, se documentaron la Misión, Visión, y Valores, así como las Líneas Estratégicas para los próximos 4 años.

#### Fase de Presentación a los grupos de interés

Una vez elaborado el borrador del presente Plan, éste ha sido comunicado a los diferentes grupos de interés:

☒ Personal del Área de Derechos Sociales (jefaturas, personal técnico y administrativo). En sesión informativa por la Dirección.

☒ Departamentos del Ayuntamiento. Por un lado, a las Áreas Estratégicas, Alcaldía, Fundación Ciedes, y Distritos Municipales, y por otro al resto de departamentos. Haciéndoles llegar por correo dicho documento con un resumen adaptado.

☒ Entidades Sociales. Se realiza en el procedimiento de aprobación, cuando se comunica el borrador a las entidades Sociales.

☒ Grupos Políticos. Se realiza en el procedimiento de aprobación, cuando se comunica el borrador a los grupos políticos.

☒ Otras Administraciones. Se comunica a los departamentos de la Junta de Andalucía y otras Administraciones Publicas relacionados con Derechos Sociales.

☒ Otros agentes externos como proveedores y partners. Se les informará tras la aprobación definitiva.

☒ Personas Usuarías y ciudadanía. Se les informa igualmente tras la aprobación definitiva con la publicación en la página Web y la difusión en los medios de prensa propios municipales.

La más importante, se comunica al consejo de Infancia y adolescencia de Málaga y se hace difusión entre todos los NNA mediante la Red de centros educativos por la participación Infantil y Adolescente.

#### Fase de Aprobación

Una vez presentado el borrador a los distintos grupos de interés, y recogidas en parte sus aportaciones, dicho borrador ha sido presentado a los distintos grupos políticos y a las entidades sociales en el Consejo Sectorial de Derechos Sociales, Accesibilidad y Políticas Inclusivas donde están representados los miembros de las distintas agrupaciones de desarrollo, así como los grupos municipales que componen la corporación y al Consejo Sectorial de Niños y Niñas.

#### Fase de Evaluación

Una vez aprobado el PLAN, se desplegará a través de planes anuales, que desarrollarán los programas y proyectos. Su seguimiento será realizado por un conjunto de indicadores a nivel de proyecto y programas, realizándose una evaluación coincidiendo con cada memoria anual. A los dos años se realizará una evaluación a nivel cuantitativo y cualitativo para incluir medidas de mejora si fuera necesario. Y al término del PLAN se efectuará una evaluación final del mismo.

#### 4 - CONTEXTO NORMATIVO Y COMPETENCIAL

El Plan Municipal de Servicios Sociales se sitúa en el contexto normativo y competencial de los

Servicios Sociales a nivel local. No obstante, para determinar correctamente el contexto normativo y el ámbito competencial vamos a estructurar este MARCO en cuatro bloques, según sea su ámbito geográfico:

##### Marco normativo internacional

Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989.

En las sociedades occidentales, se ha venido desarrollando un continuo esfuerzo de lucha contra la pobreza y la exclusión, y de promoción de los derechos humanos, fruto de los compromisos internacionales que tuvieron su inicio el pasado siglo con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1.948 aprobado por Naciones Unidas y ratificada por España. Art 25,1: Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure..., la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Naciones Unidas ha mantenido este impulso entre otros con la Declaración del Milenio 2.000- 2.015 donde se estableció lograr 8 objetivos y 21 metas. En 2012, en la Conferencia sobre Desarrollo Sostenible Río+20 se creó un grupo de trabajo para desarrollar un conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) planteando el horizonte 2015- 2030, que entraron en vigor el 1 de enero de 2016.

Mientras que los Objetivos del Milenio se centraron principalmente en la agenda social, los nuevos objetivos abordan asuntos interconectados del desarrollo sostenible cómo el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Asimismo, mientras que los Objetivos del Milenio estaban dirigidos a los países en desarrollo, en particular los más pobres, los objetivos de desarrollo sostenible se aplicarán a todo el mundo, los ricos y los pobres. En particular los siguientes ODS están especialmente alineados con el objeto de los Servicios Sociales, y la Inclusión Social;

- 1.- Fin de la pobreza.
- 2.- Hambre cero.
- 3.- Salud y Bienestar
- 5.- Igualdad de Género.
- 10.- Reducción de las desigualdades.

Asimismo, la sociedad civil aporta su granito de arena con la Declaración de los Derechos Humanos Emergentes de 2.007, dirigida a actores estatales e instituciones de todo el mundo para la cristalización de los Derechos Humanos en el nuevo milenio.

## Marco normativo europeo

La Unión Europea tiene competencias limitadas en el ámbito social. Esto significa que la responsabilidad en las políticas sociales recae principalmente en los gobiernos nacionales. La dimensión social de la UE se ha ido desarrollando gradualmente UE ha elaborado una serie de instrumentos en el sector social, que incluyen leyes, fondos o herramientas de la UE para coordinar, supervisar mejorar las políticas nacionales, y compartir las mejores prácticas en sectores como la inclusión social, la pobreza y las pensiones.

El Tratado de Roma de 1957 ya incluía principios fundamentales como la igualdad de retribución de las mujeres y los hombres.

Carta Social Europea, (Turín, 18 de octubre de 1961) art. 13 y 14 donde se recogen los derechos a la asistencia social y a los beneficios de los derechos sociales. Art 13. 3. "..., el asesoramiento y la ayuda personal necesarios para prevenir, eliminar o aliviar su estado de necesidad personal o familiar." Art. 14 .1 en el que se recoge "... bienestar y al desarrollo de los individuos y de los grupos en la comunidad, así como a su adaptación al medio o entorno social".

La Estrategia de Lisboa en el año 2000, reconoce que el crecimiento económico en sí mismo no era suficiente para luchar contra la pobreza o contra el peligro de exclusión social. Y el MAC2 se extendería posteriormente a las pensiones, la salud y los cuidados a largo plazo como parte del llamado «MAC social».

La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea plantea el marco de las políticas europeas de empleo, de asuntos sociales y de igualdad de oportunidades tienen como objetivo mejorar las condiciones de vida fomentando el empleo, un crecimiento sostenible y una mayor cohesión social.

Establece en su art. 34.3: Con el fin de combatir la exclusión social y la pobreza, la Unión reconoce y respeta el derecho a una ayuda social y a una ayuda de vivienda para garantizar una existencia digna a todos aquellos que no dispongan de recursos suficientes, según las modalidades establecidas por el Derecho de la Unión y por las legislaciones y prácticas nacionales. La Estrategia Europa 2020, adoptada en 2010 en un contexto de crisis estableció como uno de sus ámbitos prioritarios el crecimiento integrador que favorezca la cohesión social y territorial. Para ayudar a lograr sus objetivos, se establecieron siete iniciativas emblemáticas. Entre ellas se encuentran la Plataforma Europea contra la Pobreza y la Exclusión Social. El progreso de estas iniciativas está siendo objeto de seguimiento en el marco del ciclo anual de gobernanza de la Unión: En 2017, el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión proclamaron que el Pilar europeo de los derechos sociales otorgaría derechos nuevos y más efectivos a los ciudadanos y apoyaría mercados laborales y sistemas de bienestar justos y que funcionaran correctamente. El pilar se basa en 20 principios clave y comprende varias iniciativas dentro de tres áreas principales: igualdad de oportunidades y acceso al mercado laboral; condiciones de trabajo justas; y una protección social adecuada y sostenible.

Ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 (26 de enero de 1990)

El Estado del Bienestar que se promovió tras la Segunda Guerra Mundial, impulsó también a los Servicios Sociales. A partir de los años 70 se desarrolla la intervención del Estado en pos de un bienestar social de la ciudadanía.

El método abierto de coordinación (MAC) de la Unión Europea (UE) puede definirse como una forma de «Derecho indicativo». Se trata de una forma intergubernamental de hacer política que no deriva en medidas legislativas de la UE de carácter vinculante ni exige que los países de la UE introduzcan nuevas leyes o modifiquen su legislación.

Asimismo, la Constitución de 1978, contiene un mandato para que los poderes públicos realicen una función promocional del bienestar social.

En el artículo 1 de la Constitución se proclama al país como un “Estado Social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”.

En su Art. 41 se refiere a la garantía la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad...

En el Art. 50 establece que los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio.

El artículo 9.2 por su parte dice: «Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social».

Establece en sus artículos 41, 139.1 y 149.1.1, la garantía de un "régimen público de Seguridad Social para todos los ciudadanos y la asistencia y prestaciones sociales suficientes ante situaciones de necesidad"; así como 'los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado' y la "igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales".

La Constitución Española atribuye la competencia exclusiva en esta materia, a través del art. 148.1.20, a las Comunidades Autónomas, cuyos Estatutos de Autonomía constituyen el marco jurídico que garantiza los derechos de los ciudadanos en los ámbitos correspondientes.

La Ley Reguladora de Bases de Régimen Local de 1985. Reforzará la aproximación de los Servicios Sociales al ciudadano y establece en sus artículos 25.2.e. y 26.1.c. que:

El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

Señala también, en su artículo 26.1.c, "Los Municipios deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: c) En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público".

Por otra parte, su artículo 36 establece que "son competencias propias de la Diputación la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal, y en su caso supra-comarcal".

El Plan Concertado para el desarrollo de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, que surge en 1988 de mano del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y de la Dirección General de Acción social, "para articular la cooperación económica y técnica entre la Administración del Estado y las actualizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Comunidades Autónomas, para colaborar con las Entidades Locales en el cumplimiento de las obligaciones que han de llevar a cabo en relación con la prestación de Servicios Sociales

Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia crea un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas.

Decreto Ley 20/20 de 29 de mayo por el que se regula el ingreso mínimo vital, configurándolo como el derecho subjetivo a una prestación de naturaleza económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica en los términos que se definen en el presente real decreto-ley

#### Marco normativo andaluz

A modo de resumen se recogen las siguientes normas de referencia:

☒ Ley Orgánica 2/2007, 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su art.37. 1. 7 recoge "La atención social a personas que sufran marginación, pobreza o exclusión y discriminación social".

☒ Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, establece los objetivos que marcan el desarrollo de la misma, indicando, entre otros, art.5.g "Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social " y art.5.j "Detectar situaciones de necesidades sociales y personales, elaborar las estrategias para su cobertura y adoptar las medidas adecuadas para favorecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida de las personas, las

familias y los grupos sociales, con especial atención a las situaciones de desprotección y desamparo”.

☐ Decreto-ley 3/2017, de 19 de diciembre, por el que se regula la Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía.

☐ Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas (ERACIS) Marco normativo sectorial, y otros documentos de referencia sectoriales Conjunto normativo que enmarca los servicios sociales a nivel general que se desarrolla también a nivel específico por colectivos o sectores, como por ejemplo los siguientes:

#### Menores y familia

☐ Convención sobre los Derechos del Niño Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su Resolución 44/25, de 20 de noviembre de 1989

☐ Carta Europea de los Derechos del Niño (DOCE nº C 241, de 21 de septiembre de 1992).

☐ Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero; de Protección Jurídica del Menor,

☐ Instrumento de Ratificación del Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños, hecho en Estrasburgo el 25 de enero de 1996.

☐ Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor.

☐ Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa.

☐ Decreto 37/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

☐ Recomendación de la Comisión Europea de 20 de febrero de 2013: «Invertir en la infancia»: Romper el ciclo de las desventajas (2013/112/UE)

☐ Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia

☐ Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

## 6.3 – Plan de Atención a Infancia y Familia

### Objeto y Alcance

A través de este Plan, se pretende visibilizar las líneas de actuación del Ayuntamiento de Málaga durante los próximos cuatro años, a fin de construir y asentar una ciudad acogedora para la infancia, que reconozca y respete a los niños, niñas y adolescentes, y asegure su debida protección, promoción, prevención y participación, promoviendo la igualdad de oportunidades y permitiéndoles participar activamente en los procesos que les afectan como ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho.

La elaboración de un Plan de Infancia, supone analizar y reorganizar todos los elementos que intervienen en la protección, promoción y prevención de la infancia y adolescencia de nuestro municipio, poniendo el foco en este colectivo, primando siempre el interés superior que emana de la distinta normativa local, autonómica, nacional e internacional. Supone por tanto un ejercicio de ponderación, conocimiento, análisis, desarrollo, evaluación; todo ello contemplado y recogido en una HOJA DE RUTA.

El Plan de Atención a Infancia y Familia:

- Será de Carácter Global
- Fijará objetivos y metas generales
- Identificará los medios que se deben emplear para lograr estos objetivos
- Será de carácter transversal
- Estará basado y sustentado por los derechos de la Infancia recogidos en la Convención.
- Tendrá un plazo medio (cuatro años)
- Deben establecer objetivos y acciones concretas en torno a cuatro ejes:
  - La promoción de sus derechos
  - La prevención de situaciones de riesgo
  - La protección
  - La participación en todos los asuntos que le conciernen (niños, niñas y adolescentes)
- Tendrá un carácter estratégico conforme a las siguientes líneas:
  1. Avanzar en la construcción de una sociedad más amable con la infancia
  2. Protección de derechos básicos de los niños, niñas y adolescentes y reconocimiento de sus obligaciones para mejorar su calidad de vida

3. Atención prioritaria a niños, niñas y adolescentes con carencias materiales y en situación de pobreza, desventaja y/o exclusión social
4. Atención a la salud de los niños, niñas y adolescentes y prevención de conductas no saludables
5. Atención preferente a niños, niñas y adolescentes en situaciones de especial vulnerabilidad
6. Mejora de la calidad de la gestión y evaluación de resultados

Todo integrado en los Programas y proyectos que se coordinan en el Centro Municipal de Atención a la Familia, dependiente del Área de Derechos Sociales.

Pero no se puede articular un Plan de Inclusión, sin contemplar y hacer referencia a la situación actual provocada por la Pandemia de la Covid19. La crisis mundial del coronavirus está teniendo graves consecuencias para la infancia a todos los niveles: la saturación de los sistemas sanitarios, el confinamiento estricto perimetral y general, el estancamiento de la actividad económica y el cierre de centros escolares en la primera fase de la pandemia, han tenido un impacto directo sobre el bienestar de los niños, niñas y adolescentes, y sobre sus oportunidades de futuro. Tras esta primera fase, nos encontramos con la incertidumbre de una más activa segunda fase y la incertidumbre de unas nuevas fases.

Distintos informes que se han ido publicando en nuestro país ya ponen de relieve las graves consecuencias para la infancia: aumento de la pobreza infantil, problemas de salud física y mental, aumento de las desigualdades, tanto económicas como educativas. Además, estas consecuencias no afectan por igual a todos y a todas, sino que son nuevamente aquellos más vulnerables los que están sufriendo estas consecuencias de manera más acentuada. La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) debe guiar los distintos esfuerzos y estudios para garantizar que la infancia pueda disfrutar de sus derechos fundamentales, y en concreto en España son de urgente atención las recientes Observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño según las cuales, ya antes de la pandemia, era urgente abordar los problemas de: asignación de recursos, la no discriminación, el nivel de vida, la educación, los menores privados de un entorno familiar y víctimas de violencia, los niños y niñas solicitantes de asilo y refugiados, y los niños y niñas migrantes no acompañados. Ya antes de la llegada del coronavirus a nuestro país y siguiendo datos aportados por UNICEF, la pobreza infantil se encontraba cerca del 30%, afectando a 2,2 millones de niños, niñas y adolescentes, según los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida, ECV, para 2019. De hecho, el indicador AROPE2 de riesgo de

pobreza y exclusión social de la población infantil se encuentra por encima de estos treinta puntos porcentuales.

Estos datos arrojan evidencias contrastadas sobre la elevada vulnerabilidad de la infancia en España, ante una situación como la generada por la COVID-19. La situación de partida y el impacto de la crisis en el mercado de trabajo nos permiten afirmar que nunca antes tantas familias se han empobrecido tan rápido como ha ocurrido en los últimos meses. Ante esta situación de extrema emergencia, las administraciones públicas de los distintos niveles de gobierno han intentado dar una respuesta rápida y contundente. Por su parte, las entidades del tercer sector también han actuado para ayudar, dentro de sus posibilidades, a los más vulnerables a afrontar el impacto de la crisis, en sus distintas dimensiones. Pero a pesar de todos los esfuerzos, los niños, niñas y adolescentes de nuestro país siguen sufriendo sus consecuencias. El objetivo de este estudio es mostrar cómo la infancia y la adolescencia de nuestro país se está viendo afectada por la crisis de la COVID-19, tanto por su impacto económico, como por las políticas sanitarias que llevaron en la primera fase a su confinamiento estricto y al cierre de centros escolares. Estamos en plena segunda oleada del virus por lo que es importante tener claras cuáles han sido las consecuencias sobre la infancia de las decisiones políticas tomadas en la primera fase, y poner de relieve la importancia de que su bienestar sea una de las prioridades a la hora de tomar nuevas medidas.

Así mismo, habrá que contemplar en clave local la implementación y el fortalecimiento de redes de reparto de comida y programas de apoyo a las familias más vulnerables.

## **Análisis del contexto**

La familia se define como un sistema natural, visible, evidente y necesario en nuestro modelo social en el que transcurre y se desarrolla este período tan fundamental como es la infancia y adolescencia. Los modelos familiares han evolucionado en los últimos años, pero también han evolucionado las políticas y actuaciones que en el marco de la atención a la familia han diseñado y llevado a cabo las distintas administraciones con competencias en esta materia.

Los ayuntamientos se han convertido en los principales agentes en materia de suministros de servicios básicos para la ciudadanía, destacando la capacidad de un gobierno local para concienciar, coordinar actividades, apoyar la colaboración de otras personas/o entidades y conseguir una amplia participación que podrá y deberá repercutir en el bienestar de la infancia y por supuesto, de la familia.

En el Excmo. Ayuntamiento de Málaga se coordinan las acciones incluidas como específicas de este Plan de Inclusión Social y que se llevan a cabo desde el Centro Municipal de atención a la Familia. Este equipamiento específico, se configura como un Centro especializado y dependiente del Área de Derechos Sociales para atender demandas y necesidades de las familias malagueñas con menores. En poco más de nueve años de funcionamiento, el Centro se ha convertido en un referente en la puesta en práctica de programas y proyectos dirigidos a intentar normalizar pautas convivenciales familiares en la ciudad de Málaga.

La actividad del Centro se enmarca dentro de la Sección de Menores y Familias, dependiente estructuralmente del Área de Derechos Sociales. Son fundamentalmente tres los grandes programas donde se configuran los diferentes proyectos de este Centro:

- Programa de Prevención y Apoyo a las Familias
- Programa de Fomento de la Participación Infantil.
- Programa de Prevención y Colaboración con Asociaciones de Iniciativa Social.

En la actualidad, trabajan en este Centro un total de 29 personas cuyos ámbitos de actuación profesional son la educación social, el trabajo social y la psicología integradas en los Equipos de Tratamiento Familiar, además, forman parte el personal auxiliar administrativo, el personal monitor así como las personas que desarrollan funciones de conserjería y de mantenimiento.

También hay que destacar una importante evolución que ha ido de la mano de la ampliación de otro marco conceptual: la atención de la Infancia o del llamado durante mucho tiempo “colectivo de menores”. Las medidas de prevención, de protección y compensatorias para las edades más tempranas, tienen un sentido real cuando se articulan en el marco de la familia.

Pero la atención a la familia no debe circunscribirse solo en el ámbito de los Servicios Sociales y debe ampliar las actuaciones a todos los campos. En la medida que las actuaciones estén integradas, se ajusten a los problemas reales y estén debidamente complementadas, estas tendrán más posibilidades de éxito.

En el Ayuntamiento de Málaga, las actuaciones para la protección de la infancia y a la familia, así como la implementación de políticas compensatorias para familias en situación de exclusión o riesgo social, están enmarcadas dentro del Área de Derechos Sociales.

Incluiríamos un nivel complementario y transversal, el llevado a cabo por otras Áreas como la de “Igualdad de Oportunidades”, “Participación ciudadana e Inmigración”, “Cultura y Educación”, “Juventud” o “Accesibilidad Universal” que desarrollan proyectos específicos y sectoriales que complementan el apoyo a las preceptivas unidades familiares.

Este Plan dará cobertura a las líneas de actuación del Ayuntamiento de Málaga durante los próximos cuatro años, para hacer de nuestra ciudad, además de AMIGA DE LA INFANCIA, una ciudad que camine hacia la excelencia en sus políticas y actuaciones en defensa y promoción de la infancia y las familias.

El PLAN tendrá un marcado carácter universal e integrador, pues las distintas líneas de actuación van dirigidas a un colectivo bastante amplio. No obstante, incidirá de forma prioritaria en los distintos aspectos relacionados con la atención a las familias, a la infancia y a la adolescencia en dificultad social, ya que, sin perder el carácter global de este colectivo, debe concretar los esfuerzos que el Ayuntamiento de Málaga debe realizar para conseguir mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas, y adolescentes más desfavorecidos de la ciudad.

El Plan pretende unificar y aunar los esfuerzos y actuaciones que desde el tejido asociativo se llevan a cabo dirigidos a familias y menores dentro de la ciudad. Integrar a los colectivos y agentes sociales es un aspecto fundamental pues favorecerán el desarrollo de actividades favorables y proactiva de toda la población de la ciudad.

Asimismo, constituirá un marco de trabajo muy valioso para articular en clave de presente y de futuro las políticas de infancia de una manera integrada y transversal con el objetivo de contribuir a mejorar el bienestar y la calidad de vida de todos los menores y sus familias, teniendo en cuenta sus necesidades e intereses.

Habrá que tener en cuenta el carácter propio de nuestra ciudad, así como los datos estructurales y poblacionales para tener claro el punto de partida de nuestra realidad como municipio vivo y dinámico.

La ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia, establece el interés superior del menor que primará sobre cualquier otro principio normativo. Asimismo, en noviembre de 2019 se han cumplido treinta años de la aprobación de la Declaración de los Derechos del Niño, con lo que debemos realizar un esfuerzo en realizar nuestro Plan con una perspectiva de Derechos de la Infancia:

1. Deben estar basados en la Convención de los Derechos del Niño en su conjunto.
2. Deben promover la no discriminación y tener en cuenta a todos los niños y niñas
3. Deben establecer prioridades y metas y contar con un calendario de ejecución.
4. Deben realizarse amplias consultas durante la elaboración del Plan.
5. El gobierno municipal debe asumir el Plan como una prioridad.
6. El Plan de Infancia debe estar vinculado al conjunto de la Planificación municipal
7. Debe garantizar la aplicación efectiva de las acciones incluidas en el mismo.
8. Debe ser ampliamente difundido y dado a conocer por todos aquellos que van a estar implicados en su aplicación
9. Debe ser revisado y evaluado periódicamente
10. Contarán con un PRESUPUESTO específico.

### Objetivos específicos y alineamiento con la Estrategia

| LÍNEAS ESTRATÉGICAS   | OBJETIVOS GENERALES   | OBJETIVOS ESPECÍFICOS   |
|---|---|---|
| <b>LE 1. Lograr el máximo grado de inclusión social promoviendo la autonomía personal, familiar, grupal y comunitaria a través de estrategias de prevención, integrales e inclusivas.</b> | 1.1 Promover la autonomía personal, familiar y de los grupos, y atender la cobertura de las necesidades sociales básicas que permitan la convivencia personal normalizada.  | <p><b>IYF-01</b> Favorecer la comunicación positiva en un clima de confianza y seguridad entre las/os progenitoras/es y sus hijas/os, promoviendo, a su vez, una parentalidad positiva por medio de la orientación y la mediación familiar.</p> <p><b>IYF-02</b> Proporcionar un espacio de trabajo para que padres y madres reflexionen y aprendan a mejorar sus competencias parentales.</p> <p><b>IYF-03</b> Favorecer la conciliación tanto laboral como familiar en situaciones de riesgo de exclusión social.</p> |
|   | 1.4 Promover una intervención integral centrada en la persona que incluya aspectos psicológicos, sociales y educativos, y que aborde los planos individual, familiar, grupal y comunitario, como elementos esenciales para la comprensión de la persona dentro de sus contextos de desarrollo y siempre desde una perspectiva interdisciplinar. | <b>IYF-04</b> Favorecer el desarrollo físico, intelectual, social, afectivo y personal de los niños y niñas de 0 a 3 años, compensando las desigualdades que puedan existir.  |
|   | 1.5 Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión social o en riesgo de estarlo, y promover su inclusión social.  | <p><b>IYF-05</b> Favorecer el desarrollo saludable de niños/as y adolescentes y sus familias, fomentando sus potencialidades y compensando las carencias detectadas.</p> <p><b>IYF-06</b> Proporcionar tratamiento específico a menores en situación de riesgo o desprotección para promover su desarrollo integral y posibilitar en su caso el retorno a la familia de origen.</p>   |

| LÍNEAS ESTRATÉGICAS  | OBJETIVOS GENERALES  | OBJETIVOS ESPECÍFICOS  |
|--|--|--|
| <p><b>LE 3. Adaptación de las políticas y programas sociales a los continuos cambios y realidades emergentes, con especial atención a las situaciones de desprotección y desamparo sensibilizando sobre estos a la ciudadanía, a las entidades y administraciones.</b></p>   | <p><b>3.1</b> Prospección social permanente de situaciones de necesidades sociales y personales, de cara a elaborar las estrategias para su cobertura y adoptar las medidas adecuadas para favorecer el bienestar social y mejorar la calidad de vida de las personas, las familias y los grupos sociales, con especial atención a las situaciones de desprotección y desamparo.</p> | <p><b>IYF-07</b> Intervenir sobre la conflictividad derivada de la violencia filioparental (VFP) en familias con menores con imputabilidad penal.</p> <p><b>IYF-08</b> Desarrollar estrategias específicas que den respuesta a la detección de necesidades sociales relacionadas con la infancia y la familia.</p> <p><b>IYF-09</b> Actualizar según la normativa vigente los procedimientos existentes en el ayuntamiento de Málaga, en materia de atención y protección a la infancia y familia.</p> <p><b>IYF-10</b> Promover el reconocimiento de las iniciativas y políticas puestas en marcha por el Ayuntamiento.</p> |
| <p><b>LE 4. Desarrollo de un conjunto de acciones copartícipes desde el marco prioritario de la concertación social establecido en la Ley de Servicios Sociales de Andalucía, en pos de canalizar sinergias desde todos los agentes sociales, que redunden en el bienestar social de la población malagueña.</b></p> | <p><b>4.1</b> Fomentar la cohesión social y la solidaridad como instrumento para la transformación social.</p>   | <p><b>IYF-11</b> Crear sinergias y canales de colaboración mutua entre el Ayuntamiento y los Centros educativos.</p> <p><b>IYF-12</b> Crear un espacio participativo de encuentro y puesta en común en un entorno amigable para la infancia.</p>   |
|  | <p><b>4.2</b> Sensibilizar, informar y promover valores de solidaridad e integración social en la sociedad andaluza.</p>   | <p><b>IYF-13</b> Difundir el derecho a la participación Infantil de los niños y niñas y adolescentes.</p> <p><b>IYF-14</b> Visibilizar al trabajo del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.</p>  |
|  | <p><b>4.3</b> Fomentar la participación, el asociacionismo, la acción voluntaria y las demás formas de intervención solidaria en los asuntos comunitarios.</p>   | <p><b>IYF-15</b> Impulsar la colaboración con el movimiento asociativo a la vez que prestar apoyo y asesoramiento para aunar esfuerzos y optimizar recursos.</p> <p><b>IYF-16</b> Establecer lazos colaborativos y trabajo en red entre las asociaciones y entidades con la administración municipal.</p> <p><b>IYF-17</b> Promover la Participación infantil y adolescente, haciéndola efectiva en los entornos urbanos, e involucrando y estableciendo coordinación con los centros educativos, las entidades y colectivos que trabajan con la infancia y la adolescencia y las Áreas y Distritos municipales.</p>         |

## Programa de Actuación

| PROGRAMAS   | PROYECTOS   | OE               | OBJETIVOS ESPECÍFICOS A LOS QUE CORRESPONDE  |
|---|---|------------------|--|
| Prevención y Apoyo a las Familias                                       | <ul style="list-style-type: none"> <li>Servicio de Orientación y mediación en conflictos familiares.</li> </ul>   | IYF-01           | Favorecer la comunicación positiva en un clima de confianza y seguridad entre las/os progenitoras/es y sus hijas/os, promoviendo, a su vez, una parentalidad positiva por medio de la orientación y la mediación familiar.   |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Aula Municipal de Apoyo a la Familia</li> <li>Plataforma Digital FAMILIA 3.0</li> </ul>  | IYF-02           | Proporcionar un espacio de trabajo para que padres y madres reflexionen y aprendan a mejorar sus competencias parentales.  |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Escuela Municipal Infantil “Los Colores de Málaga”</li> </ul>  | IYF-04           | Favorecer el desarrollo físico, intelectual, social, afectivo y personal de los niños y niñas de 0 a 3 años, compensando las desigualdades que puedan existir.   |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Red de Escuelas Infantiles Municipales</li> </ul>  | IYF-04           | Favorecer el desarrollo físico, intelectual, social, afectivo y personal de los niños y niñas de 0 a 3 años, compensando las desigualdades que puedan existir.   |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Convocatoria de ayudas económicas para Campamentos Urbanos (Semana Blanca y Educa en Verano)</li> <li>Convocatoria de Subvenciones de apoyo escolar</li> </ul> | IYF-05           | Favorecer el desarrollo saludable de niños/as y adolescentes y sus familias, fomentando sus potencialidades y compensando las carencias detectadas.  |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de Riesgo o Desprotección</li> </ul>   | IYF-06           | Proporcionar tratamiento específico a menores en situación de riesgo o desprotección para promover su desarrollo integral y posibilitar en su caso el retorno a la familia de origen"  |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Intervención grupal con adolescentes y familias con problemas de autocontrol</li> </ul>  | IYF-07           | Intervenir sobre la conflictividad derivada de la violencia filioparental (VFP) en familias con menores con imputabilidad penal.   |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Dinamizar la implementación del procedimiento para la “declaración de la situación de riesgo” desde el Ayuntamiento de Málaga.</li> </ul>                      | IYF-08           | Actualizar según la normativa vigente los procedimientos existentes en el ayuntamiento de Málaga, en materia de atención y protección a la infancia y familia.   |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Gestión para el reconocimiento a la PROMOCIÓN DE LA PARENTALIDAD POSITIVA al Ayuntamiento</li> </ul>   | IYF-09           | Promover el reconocimiento de las iniciativas y políticas puestas en marcha por el Ayuntamiento.   |
| Atención a la población en situación de necesidad social (Comunitarios) | <ul style="list-style-type: none"> <li>Jornada Anual de Familias</li> </ul>   | IYF-17           | Promover el encuentro y el intercambio de buenas prácticas entre profesionales de la intervención social relacionados con la infancia y la familia.  |
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Ayuda económica familiares AEF (Comunitarios)</li> </ul>   | IYF-03<br>COM-01 | Favorecer la conciliación tanto laboral como familiar en situaciones de riesgo de exclusión social.<br>Desarrollo de un catálogo de prestaciones y servicios que permita atender las necesidades básicas de la población malagueña incluyendo mecanismos de adaptación a las necesidades emergentes. |
| Participación Infantil  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Red de centros educativos por la participación infantil y adolescente</li> </ul>   | IYF-10           | Crear sinergias y canales de colaboración mutua entre el Ayuntamiento y los Centros educativos.  |

| PROGRAMAS  | PROYECTOS  | OE      | OBJETIVOS ESPECÍFICOS A LOS QUE CORRESPONDE  |
|--|--|---------|--|
|  |  |         |  |
|  |  | IYF-12  | Difundir el derecho a la participación Infantil de los niños y niñas y adolescentes.   |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Mesas de Debates por Distritos.</li> <li>○ Consejo Sectorial</li> </ul> </li> </ul> | IYF-11  | Crear un espacio participativo de encuentro y puesta en común en un entorno amigable para la infancia.   |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornadas de encuentros de consejeros municipales infantiles</li> </ul>  | IYF-16  | Promover la Participación infantil y adolescente, haciéndola efectiva en los entornos urbanos, e involucrando y estableciendo coordinación con los centros educativos, las entidades y colectivos que trabajan con la infancia y la adolescencia y las Áreas y Distritos municipales.    |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Málaga Ciudad Amiga de la Infancia</li> </ul>   |         |  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de infancia y Adolescencia</li> </ul>  |         |  |
|  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pleno Municipal Infantil</li> </ul>   | IYF-13  | Visibilizar al trabajo del Consejo Municipal de Infancia y Adolescencia.   |
| Colaboración con Asociaciones de iniciativa Social | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Agrupación de desarrollo de Infancia Juventud y Familia</li> </ul>  | IYF-14  | Impulsar la colaboración con el movimiento asociativo a la vez que prestar apoyo y asesoramiento para aunar esfuerzos y optimizar recursos.  |
|  |  | IYF-15  | Establecer lazos colaborativos y trabajo en red entre las asociaciones y entidades con la administración municipal.  |
| Intervención social (Comunitarios)                 | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervención integral globalizada. (Comunitarios)</li> </ul>  | COM-08  | Garantizar a todas las personas usuarias de servicios sociales la elaboración de un proyecto de intervención social individualizado, con la finalidad de diseñar estrategias participativas que promuevan la inclusión social y laboral de personas en situación de exclusión social.    |
|  |  | IYF-01  | Mejorar el clima familiar y las relaciones entre progenitores y sus hijos/as promoviendo la parentalidad positiva a través de la orientación y la mediación familiar   |
| Participación ciudadana (Comunitarios)             | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quedamos al salir de clase Ciber Caixas (Comunitarios)</li> </ul>   | IYF-05  | Favorecer el desarrollo saludable de niños/as y adolescentes y sus familias, fomentando sus potencialidades y compensando las carencias detectadas.  |
|  |  | COM- 23 | Desarrollo e implantación de canales de comunicación permanente entre los agentes sociales establecidos en la zona, de cara a mejorar la coordinación y diseño de las intervenciones sociales comunitarias.  |
| Participación comunitaria                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Prevención y tratamiento del absentismo escolar (Comunitarios)</li> </ul>   | IYF-06  | Proporcionar tratamiento específico a menores en situación de riesgo o desprotección para promover su desarrollo integral y posibilitar en su caso el retorno a la familia de origen.<br>Intervenir sobre los menores expulsados de los centros escolares, desde un enfoque psicosocial. |
|  |  | IYF-07  | Establecer un trabajo en red con los agentes sociales de la zona.  |